

# #Opinión

## OPINIÓN

# HUYEN DE DESASTRES NATURALES Y EL MUNDO NO LOS AMPARA

**Sonia Osorio / Huella Zero**

**PERIODISTA VENEZOLANA DE LARGA TRAYECTORIA EN MEDIOS EN LATINOAMÉRICA Y ESTADOS UNIDOS**

@soniaosoriog

Cuando un devastador terremoto de 7.3 grados golpeó a Haití en 2010 dejando una estela de muertos y destrucción, un país que se considera es muy vulnerable a desastres naturales, sequía e inundaciones, muchos de sus habitantes emigraron tomando rutas peligrosas buscando protección en otros países.

Estados Unidos decidió ese mismo año otorgar un Estatus de Protección Temporal (TPS) a los haitianos, pero el alivio migratorio beneficiaba a los que ya estaban dentro del país y como su nombre lo indica no concede un estatus permanente, aunque se ha renovado y en la actualidad está vigente hasta el 3 de agosto de 2024.

Los migrantes climáticos se ven afectados por la falta de un estatus legal permanente específico que garantice su protección.

Betilde Muñoz Pogossian, directora del departamento de Inclusión Social de la Organización de Estados Americanos (OEA), dijo a Huella Zero que el desplazamiento forzado se está dando también en las Américas por los efectos de eventos climáticos extremos o cambio climático, con el agravante de que la mayoría de los países no están debidamente preparados para superar esas situaciones.

Actualmente se otorga protección a las personas cuando son refugiados por las cinco causas que tiene la Convención Internacional de Refugiados de 1951 y no se contempla el tema del cambio climático y se utiliza la Convención de Trabajadores Migrantes y sus Familias que también es global, a nivel de la ONU,

que tampoco contempla a los migrantes climáticos, dijo la directiva de la OEA.

La OEA no tiene cifras sobre cuántos migrantes climáticos hay y Muñoz Pogossian cree que nadie cuenta con ese dato porque es muy difícil cuantificar y asociar el desplazamiento directamente relacionado con el cambio climático porque se combinan otras razones.

Esos motivos son pobreza, desigualdad, violencia de género y en algunos casos “quiebre democrático y violación de los derechos de las personas”, entre otros, y se está combinando también el tema de cambio climático y sus efectos en la seguridad alimentaria, detalló.

La directiva de la OEA dijo que es esencial generar consenso para establecer un marco compartido que otorgue protección a los migrantes climáticos que sea acordado entre todos las naciones.

Algunos juristas han propuesto modificar la definición del concepto de refugiado en la Convención de Refugiados de 1951 para considerar el tema ambiental como una forma de persecución, lo que ampliaría la elegibilidad más allá de la persecución por religión, raza, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opiniones políticas, indicó.

Héctor Quiroga, abogado y director ejecutivo de Quiroga Law Office, dijo en entrevista a Huella Zero: “Si se hiciera una modificación a la definición de refugiado, que está consignada en estos documentos, que permitiera incluir más ‘razones’ para soportar la condición, se establecería como un cambio muy positivo en la Ley de Asilo”.<sup>1</sup>